

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Objeto del Contrato.

1.1.- Definición:

El contrato que sobre la base del presente Pliego se realice, tendrá por objeto la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de las oficinas de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo situadas en la calle Torrelaguna 56, Madrid.

1.2.- Número de Expediente: 2024/31200013670/292.

1.3.- Código/s CPV: La codificación del objeto del contrato corresponde a la nomenclatura CPV codificación de contratos públicos) es: 90919200-4 "Servicios de limpieza de oficinas".

1.4.- División en Lotes: No.

Las diferentes actividades que contemplan este servicio no son susceptibles de dividirse en lotes, ya que se pondría en riesgo la correcta prestación del servicio, por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

1.5.- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): Sí.

El proveedor seleccionado deberá subrogar al personal de limpieza que presta servicio actualmente en la sede central de la Fundación (ANEXO V del presente pliego).

2.- Duración del contrato, plazos y lugar de ejecución.

Duración/ Plazo total: Dos años.

Prórroga: Dos años. Con formalización anual.

Recepciones parciales: Sí, mensuales.

Lugar de ejecución: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, calle Torrelaguna, nº 56. 28027 Madrid.

3.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN EURO (581.801,00 €), IVA no incluido.

IVA: CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUNO CÉNTIMOS DE EURO (122.178,21 €).

Presupuesto base de licitación (el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación): SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (703.979,21 €) IVA incluido.

Sistema de determinación del precio: El precio total se ha determinado en base a los precios actuales y a la previsión del convenio sectorial de aplicación.

4.- Valor estimado.

Valor estimado: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (1.342.266,00 €), IVA no incluido.

Conceptos	Importe (IVA no incluido)
Contrato inicial	581.801,00 €
Prórrogas (2 prórrogas con formalización anual)	638.441,00 €
Modificación 10%	122.024,00 €
Valor estimado	1.342.266,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El establecido en el artículo 101.2 de la LCSP.

5.- Existencia de crédito.

La aplicación presupuestaria para los años 2025, 2026 y 2027 se entenderá efectuada a la previsión del anteproyecto del presupuesto para ese ejercicio, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias que afecten a Fundae.

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución son las siguientes:

De tipo social:

- ✓ Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- ✓ Que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar la desigualdad entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- ✓ Que, en caso de contratación del personal durante la vigencia del contrato, se promoverá la contratación de desempleados de larga duración.



- ✓ Además, en aquellos contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, se establece como condición especial de ejecución el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las condiciones anteriores se acreditarán mediante una declaración responsable, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada y deba ser posteriormente justificada.

7.- Revisión de precios.

Procede: No procede.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los requisitos de solvencia requeridos son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP).

Las empresas licitadoras deberán tener un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir **2.013.399,00** euros, IVA no incluido.

- Capacidad técnica o profesional (artículo 90 LCSP).

Se efectuará mediante la relación de tres servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato es decir **203.630,35** euros, IVA no incluido.

No obstante, estos requisitos de solvencia podrán sustituirse por la siguiente clasificación empresarial como contratista de servicios de la Administración Pública:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	3

Fundae podrá requerir la acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica, en base a los criterios anteriores.

A fin de garantizar la capacidad para poder realizar los servicios licitados con la calidad mínima requerida, la empresa con la mejor puntuación deberá cumplimentar el **Anexo VIII** "Cuestionario de empresa" en caso de que no haya presentado la clasificación empresarial como contratista de servicios de la Administración Pública.



9.- Habilitación empresarial.

Procede: No procede.

10.- Ejecución del contrato.

Se exige que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: Si. Ver apartado 23 del presente pliego.

11.- Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí.

Se deberá aportar dicho compromiso en el Archivo 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".

- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: No.

12.- Procedimiento.

Procedimiento: Abierto.

Sujeto a regulación armonizada: Sí.

Tramitación: Ordinaria

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En el caso de la tramitación por urgencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.



14.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	70
VALORACION ECONÓMICA	55
Precio	50
Bolsa de horas gratuitas	5
VALORACIÓN TÉCNICA	15
Certificados de calidad reconocidos	10
Criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social	5
CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	30
VALORACIÓN TÉCNICA	30
Metodología de trabajo que suponga una mayor eficacia en el desarrollo del servicio	30
TOTAL	100

Se establece un umbral **mínimo de 25 puntos** en la valoración del conjunto de los criterios técnicos (valorables y no valorables en cifras o porcentajes) para continuar en el proceso, según se establece en la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

VALORACIÓN ECONÓMICA: 55 PUNTOS

- **Precio**

Se otorgarán **50 puntos** a la oferta económica más baja y al resto los puntos que proporcionalmente le correspondan, aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a valorar}) \times 50 \text{ puntos}$$

- **Bolsa de horas gratuitas**

Se otorgarán **5 puntos** a las empresas que ofrezcan una bolsa de 100 horas gratuitas anuales para limpiadoras, y al resto los puntos proporcionalmente le correspondan, aplicando la siguiente fórmula:

$$(\text{Bolsa de horas a valorar} / 100 \text{ horas}) \times 5 \text{ puntos}$$



VALORACIÓN TÉCNICA: 15 PUNTOS

- **Certificados de calidad reconocidos (10 puntos)**

Se otorgarán:

- **5 puntos** a la oferta que cuente con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001, que permita una mejora y optimización de la gestión de los recursos técnicos que se van a utilizar en el desarrollo del trabajo objeto de esta licitación.
- **5 puntos** a la oferta que cuente con el certificado Gestión PRL OSHSAS 18001 o certificación ISO 45001 en materia de prevención de riesgos laborales que ofrezca las herramientas necesarias para implantar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que ayude a prevenir los accidentes laborales y mejore la calidad de vida de los trabajadores.

La entidad licitadora deberá aportar la documentación que acredite la posesión de los certificados indicados en este apartado.

- **Criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social (5 puntos).**

Se valorará con un **máximo de cinco puntos**, la disponibilidad de medidas de de naturaleza digital, de innovación, verdes y de responsabilidad social que puedan ser acreditados por el proveedor según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PUNTOS
Dispone de medidas de gestión medioambiental	2
Dispone de medidas relacionadas con la innovación tecnológica que inciden en la calidad del servicio	1
Dispone de medidas sobre la responsabilidad en el nuevo entorno digital	1
Dispone de medidas de carácter social	1

Se acreditará con la aportación de la documentación siguiente:

- ✓ **Medidas de gestión medioambiental:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación de la norma **ISO 14001** u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de un certificado de eficiencia energética (A o B) del centro de trabajo donde se va a desarrollar la ejecución del contrato.
- ✓ **Medidas relacionadas con la innovación tecnológica que inciden en la calidad del servicio.** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre el Sistemas de Gestión de la I+D+i UNE 166002 u otra similar. En aquellos casos que no se pueda



acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política para el establecimiento de objetivos acordes con las actividades, productos y servicios ofertados, que permitan la identificación de tecnologías emergentes o nuevas tecnologías aplicables en la ejecución del contrato.

- ✓ **Medidas sobre la responsabilidad en el nuevo entorno digital:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre el sistema de gestión de seguridad de la información de la norma **ISO 27001** u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permitan una protección adecuada de la información durante la ejecución del contrato.
- ✓ **Medidas de carácter social:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre responsabilidad social corporativa de la norma **ISO 26000** u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política de integración de responsabilidad social que será aplicación durante la ejecución del contrato.

Las medidas se harán constar en el **Anexo II “Oferta Económica”** y la documentación que acredite estas medidas se incluirá en el archivo con la documentación de criterios a valorar en cifras o porcentajes.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

VALORACIÓN TÉCNICA: 30 PUNTOS

Metodología de trabajo que suponga una mayor eficacia en el desarrollo del servicio

Se otorgarán un máximo de **30 puntos** a la metodología de trabajo que suponga una mayor eficacia en el desarrollo del servicio, repartiéndose los puntos entre cada uno de los siguientes apartados:

La valoración final será la suma de los siguientes apartados, que se valorarán según el siguiente desglose:

1. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, mejoren la eficiencia y eficacia:

Se valorará con un máximo de **10 puntos** a las empresas que ofrezcan métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y eficacia, debiendo explicar qué materiales/máquinas van a utilizar y en qué consisten los métodos/técnicas ofertados.

Nivel bajo de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y eficacia	Hasta 3 puntos
Nivel medio de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y eficacia	Hasta 6 puntos
Nivel alto de detalle, y coherencia en los métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y eficacia.	Hasta 10 puntos

2. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, reduzcan el consumo de agua:

Se valorará con un máximo de **8 puntos** a las empresas que ofrezcan métodos y técnicas que reduzcan el consumo de agua, debiendo explicar qué materiales/máquinas van a utilizar y en qué consisten los métodos/técnicas ofertados.

Nivel bajo de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el consumo de agua.	Hasta 2 puntos
Nivel medio de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el consumo de agua.	Hasta 5 puntos
Nivel alto de detalle, y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el consumo de agua.	Hasta 8 puntos

3. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos:

Se valorará con un máximo de **7 puntos** a las empresas que ofrezcan métodos y técnicas que reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos, debiendo explicar qué materiales/máquinas/productos se van a utilizar y en qué consisten los métodos/técnicas ofertados.

Nivel bajo de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos.	Hasta 1 punto
Nivel medio de detalle y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos	Hasta 4 puntos
Nivel alto de detalle, y coherencia en los métodos y técnicas que reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos.	Hasta 7 puntos

4. Procedimientos de limpieza y conservación de pavimentos textiles:

Se valorará con un máximo de **5 puntos** a las empresas que ofrezcan procedimientos de limpieza y conservación de moquetas y paneles de insonorización.

Nivel bajo de detalle de mantenimiento diario y periódico con limpieza mecánica	Hasta 2.5 puntos
Nivel alto de detalle de mantenimiento diario y periódico con limpieza mecánica	Hasta 5 puntos



15.- Ofertas anormalmente bajas.

Los criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son los siguientes:

Criterio de adjudicación	Parámetro que permite identificar que una oferta se considera anormal.
Valoración económica	Se calcula en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función del número de licitadores que se presente.
Valoración técnica (Criterios valorables y no valorables en cifras o porcentajes)	La valoración técnica de la oferta analizada más 5 puntos es igual o superior a la valoración técnica media del resto de ofertas.

Como resultado de la aplicación de los parámetros anteriores, se entenderá que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando en la misma concurren los dos parámetros recogidos en el cuadro anterior, requiriéndose a la entidad la justificación de la viabilidad de su presupuesto.

En todo caso se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes aplicables.

16.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No procede.

17.- Forma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos:

- Archivo 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".
- Archivo 2: "Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes".
- Archivo 3: "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

18.- Documentación a presentar en relación con los criterios de solvencia y adjudicación.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Archivo 1: “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que proceda relacionada en la Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de cláusulas administrativas particulares relativa al contenido de las proposiciones.

Además, será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable con el compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato, según se indica en el punto 11 del presente pliego.
- Declaración responsable de estar en posesión o de suscribir una Póliza de Responsabilidad civil, que cubra como mínimo un riesgo de **seiscientos mil euros (600.000€)**. Este seguro deberá ser presentado a la firma del contrato y deberá estar en vigor todo el plazo de duración del mismo.

Archivo 2: “Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes”

Memoria técnica con el detalle de la metodología de trabajo propuesta que suponga una mayor eficacia en el desarrollo del servicio, dividida en los siguientes apartados:

1. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, mejoren la eficiencia y la eficacia.
2. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, reduzcan el consumo de agua.
3. Métodos y técnicas que, combinadas entre sí, reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos.
4. Métodos y técnicas que reduzcan el uso de productos químicos y la generación de residuos, debiendo explicar que materiales/máquinas/productos se van a utilizar y en qué consisten los métodos/técnicas ofertados.
5. Procedimientos de limpieza y conservación de pavimentos textiles.

Se presentará un único documento en un fichero PDF que no podrá superar las 50 páginas (incluido cualquier otro apartado no solicitado, índices o portadas), formato de página A4 y formato de fuente Calibri 10, similar o mayor.

Además, será necesaria la presentación de la siguiente documentación a efectos de ejecución de prestación del servicio:

Plan de trabajo y organización de las actividades de limpieza, que debe incluir los siguientes aspectos:

1. Relación de puestos de trabajo.
2. Funciones del responsable de equipo por turno y del supervisor/es del servicio.
3. La organización interna de trabajo, incluyendo la propuesta del plan de trabajo en base a las tareas y frecuencias mínimas indicadas en el Anexo 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.



4. Los procedimientos e instrucciones de trabajo, incluyendo la descripción de la forma de ejecución (procedimientos e instrucciones) de las siguientes tareas:
 - Limpieza de las instalaciones generales.
 - Limpieza Salón de actos planta Baja.
 - Limpieza estudio de grabación.
 - Limpieza de cristales de las instalaciones.
 - Limpieza de los garajes de sótanos 1 y 2.
 - Mantenimiento y reposición de unidades higiénicas.
 - Otras actuaciones.
5. Detalle de los aparatos, máquinas y de los productos que se vayan a utilizar en el desarrollo del servicio, así como una descripción de los contenedores higiénicos y bacteriostático/ambientadores incluidos en su oferta.
6. El protocolo de información y comunicación con la Fundación.
7. Plan de recogida y reciclaje de los desechos o productos utilizados en el servicio, debiendo aportar bolsas de basura natural compostable.

Archivo 3: “Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

- Oferta económica realizada conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente Pliego.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de los criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social.

19.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí procede.

Declaración responsable de estar en posesión o, en su caso, compromiso de formalizar un seguro de responsabilidad civil por un importe de al menos seiscientos mil euros (600.000 €) euros con carácter previo a la contratación tal y como se describe en el apartado 6 del Pliego Prescripciones Técnicas Particulares.

20.- Garantía definitiva.

Procede: Sí procede.

En caso afirmativo: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

21.- Plazo de garantía.

Procede: No procede.

22.- Facturación y pago del precio.

El precio que proceda establecer en el contrato se determinará en función de la oferta realizada por la empresa adjudicataria teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se realizará facturación mensual con importe fijo, conforme a su oferta y de acuerdo con lo siguiente:

- El 95 % de la facturación mensual será invariable. El 5 % restante será facturado en función del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el pliego de especificaciones técnicas, del siguiente modo:

Se realizará un control de calidad mensual que consistirá en revisar en las distintas plantas del edificio (despachos, aseos, almacenes, cristales...) los elementos recogidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas seleccionados aleatoriamente por el jefe de la Unidad correspondiente de la Fundación, el cual incidirá en las plantas que hayan obtenido niveles de calidad bajos en periodos anteriores. Estos exámenes los realizará acompañado del encargado o jefe de equipo de la empresa, sin previo aviso. Podrán obtenerse 3 niveles:

- ✓ “Bueno”: si no se detectan disconformidades o deficiencias y se han cumplido los estándares de calidad recogido en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas se facturará el 5 %.
- ✓ “Normal”: si de 3 plantas revisadas se detectan disconformidades o deficiencias en un máximo de 2 plantas, se establece una penalización en la factura mensual del 2 %.
- ✓ Deficiente”: Si se detectan disconformidades o deficiencias en las 3 plantas la penalización mensual será del 5 %.

Por tanto, la facturación del 100% del importe mensual tendrá lugar cuando se haya obtenido el nivel bueno en el control de calidad.

Preferiblemente, las facturas correspondientes a los servicios objeto del contrato deberán remitirse a través de la plataforma FAcE (<https://face.gob.es/es>), punto general de entrada de facturas electrónicas para el sector público o bien remitir la factura en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: contabilidad@fundae.es

Para la tramitación de las facturas electrónicas es obligatorio incluir los códigos DIR3 que se detallan a continuación:

- Órgano Gestor-> EA0041831
- Unidad Tramitadora-> EA0041831
- Oficina contable son-> EA0041831

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria en los treinta días siguientes a la certificación del servicio por Fundae, siendo requisito imprescindible la presentación de la factura, cuya fecha no podrá ser anterior a la finalización del servicio.

Una vez que la factura se reciba en Fundae, ésta será abonada en los treinta días siguientes desde la fecha de recepción de aquella en Fundae.

En cualquier momento y con independencia de la validación, la Dirección de Gestión Económica y Financiera podrá solicitar aclaración o justificación de los importes y conceptos incluidos en la factura, debiendo la empresa adjudicataria aportar la oportuna justificación.

23.- Subcontratación.

Procede: Sí procede, solamente para la gestión de unidades higiénicas, bacteriostáticos y ambientadores.

De conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

La actividad principal será realizada por el adjudicatario.

24.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.

25.- Penalizaciones.

Procede: Sí procede.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

1. Incumplimientos leves:

- La inobservancia de las instrucciones dadas por el responsable del Contrato, relativas a la correcta ejecución del contrato.
- No prestar el servicio dentro del horario requerido por el responsable del contrato por alguno de los efectivos solicitados, en cinco ocasiones en un mes.
- No cubrir posibles bajas del personal de la empresa adjudicataria para el servicio requerido por el responsable del contrato.
- Por la presentación de una queja al mes acreditada y fundada por falta de corrección en el trato con los usuarios.

Se impondrá una penalización del 1 % del importe de adjudicación.

2. Incumplimientos graves:

- La reincidencia en los incumplimientos leves.
- Incumplimiento de la Programación establecida en el PPTP.
- El incumplimiento total de la prestación del servicio durante un día, salvo causa de fuerza mayor.
- El incumplimiento de las mejoras propuestas en la oferta presentada por el Adjudicatario.
- Incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- La falta de adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como la falta de aplicación efectiva de un plan de igualdad.
- No comunicar ni facilitar copia de las actas de inspección y demás resoluciones administrativas que se realicen por parte de cualquier organismo público, así como la actuación negligente y que dieran lugar a la imposición de sanciones de los citados organismos administrativos.
- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en el presente pliego.
- La utilización de productos que no se ajusten a las calidades y condiciones técnicas para los mismos exigidos en el pliego técnico, así como, en su caso, en la legislación vigente.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves

Se impondrá una penalización del 3% del importe de adjudicación.

3. Incumplimientos muy graves:

- Impagos de las obligaciones salariales y de seguridad por parte de la empresa adjudicataria con sus trabajadores, ya sea en su totalidad o en parte.
- Impago a subcontratistas.
- La interrupción del servicio, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa, y previo estudio de las causas por FUNDAE.
- El incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en el presente pliego y/o legislación vigente.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas graves.
- Por incumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios

personales suficientes.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

Se impondrá una penalización del 5% del importe de adjudicación.

Para la aplicación de las penalidades se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 LCSP

26.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respecto de cualquier dato de carácter personal relativo al objeto del presente contrato o a la relación establecida en el mismo.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal que no estén relacionados con la prestación del servicio. El personal de la empresa adjudicataria observará en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Información básica sobre Protección de Datos.

Categoría de datos	Datos personales recogidos en el presente contrato y sus anexos.
Responsable del fichero	FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.
Finalidad	Comunicaciones relativas a esta u otras contrataciones realizadas con la FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.



Legitimación	Contrato.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o que sea necesario para prestar un servicio solicitado por el proveedor.
Plazo de conservación de los datos personales	El necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legalmente establecidas dimanantes de la presente contratación.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento o retirar el consentimiento prestado.
Información adicional	Puede consultar la información detallada en el siguiente enlace: https://www.fundae.es/pol%C3%ADtica-de-privacidad.aspx

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

28.- Modificaciones previstas.

Procede: Sí procede.

Porcentaje afectado: 10%.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, se estipulan dos circunstancias cuya concurrencia pueden ocasionar la modificación del contrato que se firme con motivo de la adjudicación del presente procedimiento:

- Que el consumo de servicios contratados realizado por parte de Fundae durante la vigencia del contrato que firmen las partes exceda el límite máximo recogido en el mismo.
- Que se produzca un incremento de los costes salariales derivados del contrato con motivo de lo que se determine en los Convenios colectivos sectoriales aplicables, o cualquier otra normativa que sea de aplicación y siempre con el acuerdo de ambas partes.

En estos casos los excesos sólo serán asumido por Fundae previa firma por ambas partes del correspondiente anexo por el que se modifique el contrato pudiéndose aumentar hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial. La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el mismo.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

29.- Causas de resolución del contrato.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por lo recogido en el artículo 319 LCSP.

30.- Órganos intervinientes.

Órgano de contratación:

Denominación: Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.

Dirección postal: Calle Torrelaguna, 56; 28027 Madrid.

DIR3: EA0041831

Unidad tramitadora:

DIR3: EA0041831

Oficina contable:

DIR3: EA0041831

31.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Responsable del contrato: Dirección de Gestión Económica y Financiera.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Mantenimiento de Activos.

32.- Órganos de asistencia al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. está compuesta por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos designados por el Órgano de Contratación:

PRESIDENTE: Es la persona designada por el Órgano de Contratación o la persona que la sustituya conforme a las instrucciones de dicho órgano.

SECRETARIO: Persona de la Dirección de Asesoría Jurídica designada por el Órgano de Contratación.

VOCALES:

- El Director o Responsable de Asesoría Jurídica que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del Órgano de Contratación o la persona en quién este delegue.
- El Director o Responsable de la Dirección de Gestión Económica y Financiera que tenga encomendado el control económico del Órgano de Contratación o la persona en quién éste delegue.
- El Director o Responsable de la Dirección competente por razón de la materia objeto del contrato o la persona en quién éste delegue.
- El Director o Responsable de una Dirección distinta de las anteriores, o la persona en quién éste delegue.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

33.- Conflicto de intereses.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el “Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo de Fundae” publicado en <https://www.fundae.es/home/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/plan-antifraude>, la entidad que resulte adjudicataria de la presente contratación deberá remitir debidamente cumplimentado la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que figura como Anexo IX.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Presentación obligatoria)

Don/Dña , con residencia en provincia de..... Calle....., nº , con Documento Nacional de Identidad nº , enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día de de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea del día de De 2024, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de , se compromete en nombre y representación de la empresa , con N.I.F. , y con domicilio en , calle , nº , código postal , teléfono , e-mail , a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plena e incondicionalmente, declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundae.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato para la **“Prestación del servicio de limpieza para las instalaciones de las oficinas de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo”** para el periodo inicial de dos años por la cantidad total de EUROS, IVA no incluido (En número y letra).

IMPORTE TOTAL OFERTA IVA NO INCLUIDO (Para 2 AÑOS)	
---------------------------------------------------------------	--

BOLSA DE HORAS GRATUITAS

CONCEPTOS	FORMATO RESPUESTA	RESPUESTA
Horas de limpiadora anuales	Horas/año	

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CONCEPTOS	DISPONE (SI/ NO)
Certificado ISO9001	
Certificado OSHAS 18001	
Certificado ISO 45001	



CRITERIOS VERDES, DIGITALES, DE INNOVACIÓN, Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social	SI / NO
Dispone de medidas de gestión medioambiental	
Dispone de medidas relacionadas con la innovación tecnológica que inciden en la calidad del servicio	
Dispone de medidas sobre la responsabilidad en el nuevo entorno digital	
Dispone de medidas de carácter social	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y documento de características del contrato que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello de la empresa

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Presentación obligatoria)

D./Dña., con DNI número..... en nombre y representación de la empresa, con N.I.F.....al objeto de participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para la contratación de

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 personas trabajadoras

50 o más personas trabajadoras y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean personas trabajadoras con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que autoriza a Fundae a realizar las consultas sobre el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.....

- Que declara bajo su responsabilidad que: (Marque la casilla que corresponda)



- No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

(El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado “Empresa” dispone que: “Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”)

- La empresa a la que represento tiene categoría de **pyme y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas trabajadoras y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **pyme y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas trabajadoras y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **pyme y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas trabajadoras y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que a la que represento **no tiene categoría de pyme**, al ocupar a 250 personas trabajadoras o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello de la empresa

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.



ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹ (Presentación en el caso de que proceda)

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la empresa , con N.I.F..... al objeto de participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para la contratación de

Y

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la empresa , con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes:

-
-

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En _____, a ____de _____de 2024

Firma y sello del licitador

Firma y sello de la otra entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.

¹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios



ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES.

ESTA INFORMACIÓN SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP.

LISTADO PERSONAL DE LIMPIEZA FUNDAE, C/ Torrelaguna nº 56 de Madrid

# Trab.	CÓD	JORNADA	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	COMENTARIOS
Tr. 1	200	25	LIMPIADOR/A	11/02/2002	
Tr. 2	289	25	RESPONSABLE DE EQUIPO	28/08/2020	PLUS DE 75 € / MES
Tr. 3	200	25	LIMPIADOR/A	20/10/2023	
Tr. 4	289	25	LIMPIADOR/A	26/04/2021	
Tr. 5	200	25	LIMPIADOR/A	08/06/2024	
Tr. 6	189	32	CRISTALERO/A	01/04/2009	
Tr. 7	200	25	LIMPIADOR/A	22/11/2022	
Tr. 8	100	39	LIMPIADOR/A	07/01/1997	
Tr. 9	200	35	LIMPIADOR/A	12/05/1997	DELEGADA PERSONAL
Tr. 10	200	25	LIMPIADOR/A	03/10/2022	
Tr. 11	100	39	ENCARGADO/A DE EDIFICIO	01/04/1998	PLUS DE 150 € / MES

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



ANEXO VI: DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Trabajo y Economía Social**
Dirección General de Trabajo
www.mites.gob.es/
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf.: 913 631 801/2

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- **Agencia Estatal de Administración Tributaria**
www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml
Información Tributaria
Telf.: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**
www.miteco.gob.es
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Pza. San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Telf.: 91 597 60 60

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ministerio de Igualdad**
www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx
Secretaría de Estado de Igualdad
Complejo de la Moncloa,
Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España)



ANEXO VII: FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/tools/esp/>.

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE, en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en su perfil de contratante.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC:

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1:



		Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a)	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b)	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c)	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d)	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4.e)	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4.f)	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g)	Artículo 71.2. c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)		Artículo 71.1.e) y 71.2. a) y b).
Letra d)		Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO VIII. CUESTIONARIO DE EMPRESA (A presentar por la entidad adjudicataria).

Normas de cumplimentación para el cuestionario de empresa:

- Cada empresa licitante cumplimentará un cuestionario de empresa, excepto en el caso de concurrir en U.T.E., o en empresas subcontratadas.
- **Sí U.T.E (% Participación):** En caso de concurrir en U.T.E. se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas que forman la Unión Temporal.
- **Subcontratada (si/no):** En caso de subcontratar otras empresas, se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas subcontratadas.

Empresa:	
Si U.T.E (% Participación)	
Subcontratada (si/no):	
Fecha implantación en España:	

Persona de Contacto

Apellidos y Nombre	
Cargo	
Teléfono	
e-mail	

SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Mínimo tres servicios)

Cliente	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Duración (en meses)	Proyecto	Presupuesto
TOTAL				



SOLVENCIA ECONÓMICA

Volumen anual de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023)

EJERCICIO	CIFRA DE NEGOCIOS (EN EUROS)

En _____, a _ de ____ de 2024
(Firma y sello del ofertante)

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



ANEXO IX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) (A presentar por la entidad adjudicataria)

EXPTE. N.º	2024/31200013670/292
OBJETO	Contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de las oficinas de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo situadas en la calle Torrelaguna 56, Madrid.
ADJUDICATARIO	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como adjudicatario del mismo **DECLARA:**

PRIMERO: estar informado de lo siguiente:

1. De las circunstancias que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como motivos de abstención, siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

2. Del artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SEGUNDO: ser conocedor del [Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo aprobado por el Patronato de Fundae](#).

TERCERO: que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación ni de las previstas en el Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo de Fundae.

CUARTO: que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

QUINTO: que conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias administrativas, judiciales o de cualquier otro tipo que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _ de ____ de 2024
(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Por la presente se procede a la firma del presente documento en la fecha y hora indicada por parte del Órgano de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Antonio de Luis Acevedo
Director Gerente